



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 057-2016-MDC-GM

Castilla, 21 de Marzo del 2016

VISTO:

El Informe N° 271-2016-MDC-GDUR-SGI, de fecha 15 de Marzo del 2016, emitido por Ing. José Carlos Campos López Sub Gerente de Infraestructura, Informe N° 222-2016-MDC-GDUR, de fecha 16 de Marzo del 2016, emitido por el gerente de Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 045-2016-MDC-GPP, de fecha 18 de marzo del 2015 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Aprobación de Perfil Técnico del "MANTENIMIENTO DEL PRONOEI MUNICIPAL " VIRGEN DE GUADALUPE, DEL ASENTAMIENTO HUMANO ALMIRANTE MIGUEL GRAU- DEL DISTRITO DE C ASTILLA- PROVINCIA DE PIURA," y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 271-2016-MDC-SGI, informe N° 222-2016-MDC-GDUR, Informe N° 045-2016-MDC-GPP, el área técnica de esta Administración, Sub Gerente de Infraestructura, y el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, respectivamente remiten el Perfil Técnico del "MANTENIMIENTO DEL PRONOEI MUNICIPAL " VIRGEN DE GUADALUPE, DEL ASENTAMIENTO HUMANO ALMIRANTE MIGUEL GRAU- DEL DISTRITO DE C ASTILLA- PROVINCIA DE PIURA," con un presupuesto total de S/18, 753.95 (Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 95/100 soles) con precios vigentes al mes de Marzo del 2016, Plazo de Ejecución de 08 días calendarios, Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a Suma Alzada, según se detalla:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1.00	COSTO DIRECTO	13,244.32
2.00	GASTOS GENERALES (10%)	1,324.43
3.00	UTILIDAD (10%)	1,324.43
4.00	SUB TOTAL	15,893.18
5.00	IGV (18%)	2,860.77
COSTO TOTAL		18,753.95

Que, mediante Informe N° 045-2016-MDC-GPP-SGP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que el presente gasto cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución siendo su asignación como sigue:

DETALLE PRESUPUESTAL		PIM
PRODUCTO	: 5.000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV.FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN	
GRUPO FUNC	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
META	: MANTENIMIENTO DEL PRONOEI MUNICIPAL VIRGEN DE GUADALUPE DEL ASENTAMIENTO HUMANO ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL DISTRITO DE CASTILLA-PIURA.	
FUENTE DE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
PARTIDA	: 2.3.2.4.1.1 DE DIFICACIONES OFICINAS Y ESTRUCTURAS	18,754.00
TOTAL		18,754.00

Que, con fecha 21 de Marzo 2016, el Gerente Municipal autoriza el acto administrativo correspondiente, estando a lo dispuesto y a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, las Sub Gerencia de Infraestructura y Presupuesto y en uso de las FACULTADES conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 759-2015-MDC.A, de fecha 08 de setiembre del 2015, Modificada con Resolución N°080-2016-MDC.A del 18 de Febrero del 2016, que Resuelve: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 759-2015-MDC.A, de fecha 08 de setiembre del 2015, en el extremo de la delegación de facultades en materia de Contrataciones del Estado a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento- Decreto Supremo N° 350-2015-EF. y;

Con los vistos de las Gerencias: Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Infraestructura, Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 057-2016-MDC-GM

Castilla, 21 de Marzo del 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Perfil Técnico; "MANTENIMIENTO DEL PRONOEI MUNICIPAL " VIRGEN DE GUADALUPE, DEL ASENTAMIENTO HUMANO ALMIRANTE MIGUEL GRAU- DEL DISTRITO DE C ASTILLA- PROVINCIA DE PIURA," con un presupuesto total de S/ 18,754.00 (Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles) precios vigentes al mes de Marzo del 2016, Plazo de Ejecución de 08 días calendarios, Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a Suma Alzada, incluye gastos generales (10%), utilidad (10%) IGV (18%),

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la ejecución del perfil citado en el artículo anterior, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a Suma Alzada;

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a las Gerencias: Desarrollo Urbano Rural y Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese;

